

Expediente: 10146/19
Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ TOLABA ADRIANA PAULA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 19/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TOLABA, ADRIANA PAULA-DEMANDADO
20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR
20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10146/19



H106038325889

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ TOLABA ADRIANA PAULA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 10146/19.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 17/02/2025 13:37**

San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, bajo exclusiva responsabilidad del letrado peticionante, la suma de \$ 31359,45 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 34086,36 - menos el 8% - \$ 2726,91 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209559694292 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20292062576, radicada en el banco **SANTANDER S.A.**, N°: 449-4746/3, CBU N° **CBU 0720449888000000474636**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209559694292 el importe de \$ 6135,55 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 3408,64 y \$ 2726,91 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20292062576, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMF -

10146/19

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.